



Radicado: D 2023070003712

Fecha: 18/08/2023

Tipo: DECRETO

Destino:



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

DECRETO No.

Por el cual se traslada un (a) Docente en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015,

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con la Resolución Nacional 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa. Por ello, ejerce las competencias descritas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001. Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de: *"6.2.3. Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados."*

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 06 de septiembre del 2021, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental 2023070001195 del 01 de marzo de 2023, se modificó la planta de cargos de personal docentes y directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en las instituciones educativas y centros educativos rurales de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

El título 5 del Decreto 1075 de 2015, artículo 2.4.5.1.5, reguló los traslados no sujetos a proceso ordinario. *"La autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso administrativo de que trata este Decreto; Cuando se originen en: 3. Necesidad de resolver un conflicto que afecte seriamente la convivencia dentro de un establecimiento educativo, por recomendación sustentada del consejo directivo."*

Mediante radicado N° **ANT2023ER007583**, del 16 de febrero de 2023, el Rector de la I. E. MARIANO DE JESUS EUSSE, del municipio de ANGOSTURA, remitió a la Dirección de Talento Humano de la Secretaría de Educación de Antioquia un oficio en el cual se exponen diferentes problemáticas relacionadas con la docente **LUZ STELLA JIMENEZ AVILA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **21587526**, adjuntando los debidos soportes de las inconformidades que ha recibido de los padres de familia, quienes se manifiestan inconformes por la forma en que la docente Jiménez Ávila ha llevado los distintos procesos académicos y disciplinarios de los estudiantes, actuando de manera totalmente inadecuada desde su labor como docente, con presuntas



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

agresiones verbales y físicas, con tono de voz alterado y con las cuales ha roto totalmente el respeto y por tanto la convivencia con la comunidad educativa.

Adicional, mediante distintos oficios y anexos los estudiantes del establecimiento educativo en mención, expresan una variedad de inconformidades con el desempeño de la señora Jiménez Ávila como docente, por su manera inapropiada de asignar notas de calificación sólo por el aspecto físico e impresión que le cause un estudiante, así como modificar calificaciones sin razón justa; adicional, exponen dificultades causadas a raíz de la falta de compromiso de la docente al momento de registrar en la plataforma asignada las calificaciones, situación que ha causado la ruptura de relación entre estudiantes y docente por la manera en que reacciona la señora Jiménez Ávila al momento de realizar los respectivos reclamos por parte de la comunidad educativa.

A raíz de lo sustentado en el radicado anterior y las reiteradas problemáticas con la docente Jiménez Ávila, el Rector de la I. E. MARIANO DE JESUS EUSSE, interpone nuevamente una comunicación con radicado N° **2023010195394**, del 05 de mayo de 2023, allegada a través del Sistema Mercurio, en la cual narra el debido proceso que se ha realizado con la docente y la falta de disposición de la misma por disminuir el mal ambiente que ha surgido en el establecimiento educativo; así mismo, el Rector manifiesta las afectaciones académicas que se han dado como consecuencia de dichas situaciones, y hace relación a su vez, de nuevas quejas allegadas por parte de la comunidad educativa, compañeros y padres de familia. Por lo anterior, anexan al radicado actas de reunión, en las que se han propuesto acuerdos y planes de mejora con la docente Jiménez Ávila, los cuales no se cumplieron a cabalidad, evadiendo de esta forma sus responsabilidades y demostrando una falta de compromiso hacia su labor docente, por lo que, como propuesta de solución a las reiteradas problemáticas, en el radicado en mención, se presenta solicitud por ambas partes del traslado de la docente hacia otro establecimiento educativo.

Como consecuencia a lo descrito anteriormente, el 15 de junio de 2023, la Dirección de Talento Humano de la Secretaría de Educación de Antioquia, puso en conocimiento a la docente **LUZ STELLA JIMENEZ AVILA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **21587526**, de las quejas allegadas a la entidad en su contra, reunión mediante la cual la docente aportó oficios, del 12 de agosto, 13 de septiembre y 19 de septiembre de 2022, y del 7 de febrero, 10 de febrero, 15 de febrero, 19 de abril, 24 de abril, 3 de mayo y 19 de mayo de 2023, mediante los que la docente da su versión de los hechos, poniendo en contexto al Rector de distintas situaciones desatadas con la comunidad educativa, compañeros y padres de familia, que han traído consigo un gran número de inconformidades en su contra, de igual forma, adjunta evidencias medicas de sus ausencias por problemas de salud.

Finalmente y de acuerdo a lo anterior, es oportuno el conocimiento de los hechos toda vez que existe coherencia y proporcionalidad en las acciones administrativas, por lo que es procedente trasladar a la señora **LUZ STELLA JIMENEZ AVILA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **21587526**, Licenciada en Filosofía y Ciencias Religiosas, vinculada en provisionalidad vacante definitiva, regida por el estatuto docente 1278 de 2002, como Docente de Aula, en el nivel de Básica Primaria, para la I. E. MONSEÑOR GERARDO PATIÑO, sede E U I BUENOS AIRES, del municipio de CACERES, plaza N° 1494, en reemplazo de la señora **LESLY CAROLINA LEDEZMA GONZALEZ**, identificada con cédula de ciudadanía N° **35586288**, quien pasó a otro municipio; la señora Jiménez Ávila, viene laborando como Docente de Aula, en el área de Educación Religiosa, en la I. E. MARIANO DE JESUS EUSSE, sede LICEO MARIANO DE J EUSSE - SEDE PRINCIPAL, del municipio de ANGOSTURA, plaza N° 5605.

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones a la señora **LUZ STELLA JIMENEZ AVILA**,



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

identificada con cédula de ciudadanía N° **21587526**, Licenciada en Filosofía y Ciencias Religiosas, vinculada en provisionalidad vacante definitiva, regida por el estatuto docente 1278 de 2002, como Docente de Aula, en el nivel de Básica Primaria, para la I. E. MONSEÑOR GERARDO PATIÑO, sede E U I BUENOS AIRES, del municipio de CACERES, plaza N° 1494, en reemplazo de la señora **LESLY CAROLINA LEDEZMA GONZALEZ**, identificada con cédula de ciudadanía N° **35586288**, quien pasó a otro municipio; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el presente acto administrativo a la señora **LUZ STELLA JIMENEZ AVILA** haciéndole saber que contra éste no proceden los recursos de reposición ni de apelación en sede administrativa.

ARTÍCULO TERCERO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaría Administrativa, Dirección de Talento Humano y Dirección de Nómina y Prestaciones Sociales de la Secretaría de Educación de Antioquia.

ARTÍCULO CUARTO: *A los docentes y directivos docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención a la Ciudadanía -SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 17 y 18 del piso 1 de la Gobernación de Antioquia.*

Parágrafo: *En caso de no suministrar la documentación requerida en los términos y condiciones establecidas en el presente artículo, el Docente y Directivo Docente permanecerá en estado inactivo en el Sistema Humano.*

ARTÍCULO QUINTO: Registrar la novedad en la tarjeta de servicios y en las bases de datos de Sistema Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

MÓNICA QUIROZ WANA
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Maribel López Zuluaga. Subsecretaria Administrativa		9/8/2023
Revisó:	Andrés Mauricio Montoya Montoya. Director de Talento Humano		8-8-2023
Revisó:	Giovanna Isabel Estupiñán Mendoza. Directora de Asuntos Legales		08/09/23
Revisó:	Camilo Franco Agudelo. Abogado Contratista		09/09/2023
Proyectó:	Mariana Rivera López. Auxiliar Administrativa		08/08/23

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma. CS